

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2021-00118-00**

Santiago de Cali, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicación: 760013103003-2021-00118-00

Asunto: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: Alejandra María García, Alejandro Gutiérrez Osorio, Floralba García y Mauricio Salas García.

Demandados: Jaime Vásquez Bernal, Transportes del Valle y Turismos S.A.S. y Compañía Mundial de Seguros S.A.

Mediante correo electrónico allegado al despacho el día 29 de noviembre de 2023¹, solicita el apoderado judicial de la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A. que se acepte la delegación del Representante Legal de la sociedad, para efectos de la audiencia que se llevará a cabo el día 7 de diciembre de la presente anualidad.

Al respecto, es preciso indicar que este juzgado no accederá a dicha solicitud, toda vez que la representación legal está reglada en los artículos 440 y s.s. del C. de Co., de modo que las diversas facultades que le han sido atribuidas al representante legal no pueden desplazarse a un tercero sin tener en cuenta su calidad².

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la sociedad demandada Compañía Mundial de Seguros S.A.

4

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³
RAD: 760013103003-2021-00118-00**



¹ Carpeta 01, Archivo 59 del e.e.

² Oficio 220-068333 28 de marzo de 2023 Superintendencia de Sociedades

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc991db90230740202c83ee8fcda3af16e640699ae332f6a67b1565bdb0244c5**

Documento generado en 04/12/2023 04:36:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>